



## Resolución Directoral Nacional N° 117 -2016-BNP

Lima, 30 SEI. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 245-2016-BNP-OAL, de fecha 23 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y el Informe N° 069-2016-BNP/ODT, de fecha 29 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 117-2006-BNP, de fecha 09 de junio de 2006, se aprobó la Directiva N° 007-2006-BNP/ODT/SG “*Normas Internas para la emisión y formulación de resoluciones en la Biblioteca Nacional del Perú*”, que tiene por objetivo normar los procedimientos para la formulación, emisión, numeración y aprobación de resoluciones en la Biblioteca Nacional del Perú; en cuyo numeral 5.2.3 establece:

#### “5.2.3 Oficina de Asesoría Legal

*Dependencia encargada de realizar el análisis legal de todas las iniciativas de emisión de Resoluciones que se sometan a su consideración, contemplando las siguientes atribuciones:*

- a) *Efectuar el análisis para determinar la procedencia legal y posterior formulación del Proyecto de resolución.*
- b) *Visar el Proyecto de la resolución como acto previo a su suscripción por el Director Nacional”.*

Que, la Oficina de Asesoría Legal, en ejercicio de las funciones que le competen conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y estando a lo indicado en el Informe N° 245-2016-BNP-OAL, de fecha 23 de setiembre de 2016, advierte que en numeral 5.2.3 de la acotada Directiva ha generado interpretaciones imprecisas en torno a la intervención de dicho Órgano en el procedimiento de aprobación de resoluciones de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 069-2016-BNP/ODT, de fecha 29 de setiembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico remite el Informe N° 103-2016-BNP/ODT-ARAC-BTS, de fecha 29 de setiembre de 2016, expedido por su Área de Racionalización, por el cual emite opinión favorable al respecto;

Que, se ha visto por conveniente modificar el numeral 5.2.3 de la Directiva N° 007-2006-BNP/ODT/SG “*Normas Internas para la emisión y formulación de resoluciones en la Biblioteca Nacional del Perú*”, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 117-2006-BNP, de fecha 09 de junio de 2006;



## RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 117 -2016-BNP (Cont.)

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el numeral 5.2.3 de la Directiva N° 007-2006-BNP/ODT/SG "Normas Internas para la emisión y formulación de resoluciones en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 117-2006-BNP, de fecha 09 de junio de 2006, conforme a continuación se detalla:

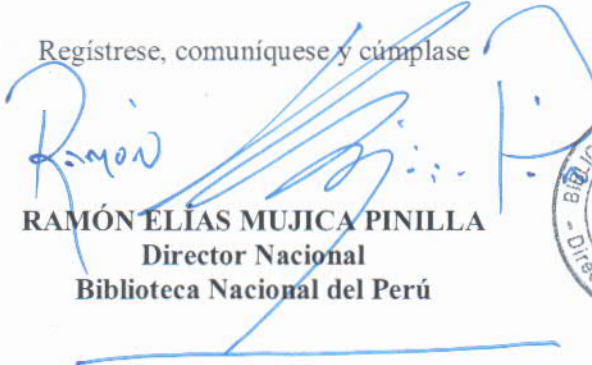
#### **"5.2.3 Oficina de Asesoría Legal**

*Es responsabilidad de la Oficina de Asesoría Legal:*

- Emitir el informe legal cuando se traten de resoluciones que deben ser emitidas por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional de Perú o en última instancia administrativa; en todos los demás casos cada órgano o unidad orgánica se hace responsable de los actos que emita.
- Elaborar o revisar y visar los proyectos resolutivos a ser aprobados por la Alta Dirección o en segunda instancia".

**Artículo Segundo.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

